# ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N°MC-029-2025

Carepa, 15 de Octubre de 2025.

Señores:
**BANAGRO S.A.S.**
NIT. 841.000.085-7
**SONIA MILENA BANGUERO**
C.C. 41.734.285 de Bogotá, D.C.
Representante Legal
Apartadó - Antioquia

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta.

Respetada señora Banguero:

Luego de recibir su oferta, ser verificada y evaluada por el Municipio de Carepa, Antioquia, le informamos que la misma ha sido ACEPTADA expresamente para ejecutar el contrato que tiene por objeto: **FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN PARA LA EMISIÓN POR RADIO DE AMPLIA FRECUENCIA, DE ESPACIOS NOTICIOSOS, CUÑAS, MENSAJES INSTITUCIONALES, DIFUSIÓN DE COMUNICADOS, AVISOS Y ENTREVISTAS QUE PERMITAN LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAREPA, DIVULGACIÓN DE REQUERIMIENTOS, EDICTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y/O CIRCULARES, DIFUSIÓN DE NOTICIAS O INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ENVIADO POR LA OFICINA DE COMUNICACIONES EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE LA EMISORA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL MEDIO A EVENTOS RELEVANTES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2025.**

**Alcance:** El objeto contractual corresponde al fortalecimiento a la gestión para la emisión por radio de espacios noticiosos, cuñas, mensajes institucionales, difusión de comunicados, avisos y entrevistas que permitan la publicidad institucional de las actividades y programas de la Administración Municipal de Carepa; la divulgación de requerimientos, edictos, decretos, acuerdos y/o circulares; la difusión de noticias o información institucional enviada por la Oficina de Comunicaciones en las plataformas digitales de la emisora; y el acompañamiento del medio a eventos relevantes de la administración durante la vigencia 2025. Este alcance incluye la producción, coordinación y difusión de contenidos informativos y de interés institucional, la gestión de espacios y tiempos de emisión, la adecuación de mensajes a estándares de calidad y claridad, la cobertura de actos oficiales, la optimización de la presencia mediática en radio y plataformas asociadas, así como la entrega oportuna y verificación de materiales de acuerdo con las condiciones técnicas, plazos y requisitos establecidos en el pliego o contrato marco correspondiente.

## 1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conocer y dar cumplimiento a las leyes, decretos y normas de regulación que aplican en la contratación y el presupuesto relacionado con el procedimiento.

| ITEM | SERVICIO | CANTIDAD MENSUAL | CANTIDAD TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Emisión de 6 cuñas diarias de máximo 30 segundos lunes a domingo en programación variada. | 180 | 450 | $13.500 | $6.075.000 |
| 2 | Emisión de micro informativo institucional de máximo 5 minutos de duración en horario matutino noticioso de la emisora | 4 | 16 | $300.000 | $4.800.0000 |
| 3 | Espacios informativos Al Aire en la franja noticiosa, en los que el Alcalde de Carepa, su gabinete municipal, funcionarios o contratistas, intervengan entregando información institucional que dé cuenta de la gestión u oferta que tiene la administración. Apoyo de eventos y Ruedas de presenta más relevantes que realice la administración. | 7 | 10 | $450.000 | $4.500.000 |
| 4 | Lectura de Decretos, Acuerdo, Resoluciones y de más actos administrativos de carácter oficial. Bonificación de publicación en redes sociales, 1 semanal de lo más relevante que realice la administración orientada por el supervisor. | 4 | 10 | $60.000 | $600.000 |

## 2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**2.1 Valor:** Se acepta el valor del presente contrato por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. ($15.975.000,0).**

**2.2 Forma de Pago:** El Municipio de Carepa, pagará al contratista el valor del contrato mediante tres (03) pagos parciales, con corte el último día de cada mes, una vez el supervisor del contrato haya recibido a entera satisfacción los bienes y servicios contratados, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el ordenamiento legal colombiano, con los respectivos comprobantes de pago publicados en el SECOP II.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Carepa, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las instrucciones dadas por la Secretaría de Hacienda y la Tesorería Municipal para la radicación de facturas o cuentas de cobro. La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de la plataforma SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

3. **Plazo:** Dos (02) meses y quince (15) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025, supeditados a la firma conjunta del acta o documento que formaliza el inicio del mismo y a la aprobación de las garantías exigidas o hasta agotar la partida presupuestal.

4. **Garantías:** Serán las establecidas en la Invitación Pública MC-029-2025 y en los estudios previos, las cuales son las siguientes:

| PÓLIZA | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |
| **CALIDAD DEL SERVICIO** | Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato | El plazo del contrato y cuatro (04) meses más. |

5. **Supervisión:** La supervisión del presente proceso será supervisado por la Secretaria General y de Servicios Administrativos. Lo anterior, de conformidad a los dispuestos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Esta comunicación, junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente;

**AGAPITO MURILLO PALACIOS**
**Alcalde Municipal**

V.B.
Jurídico

| FUNCIÓN | CARGO | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **Proyectó** | Abogada contratista | Tatiana Katerine Betancur Carvajal | |
| **Revisó/ Aprobó** | Asesor jurídico | Jhonatan Rocha Chavarría | |